ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS

MOCIÓN DE FONDO

Asunto: Expediente N° 22.174
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

El Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora y otros (as) Diputados (as).

Hacen la siguiente moción:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 7 del expediente en discusión, el texto es el siguiente:

"Artículo 7º- Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores se establecen las siguientes disposiciones:

[…]

Nuevo Inciso__. Durante el año 2021, todos los órganos que conforman el Presupuesto Nacional, a partir de la vigencia de esta ley, quedan obligados a renegociar a la baja, todo tipo de contratos de alquiler que deban suscribir por renovación, obteniendo una reducción de al menos el treinta por ciento (30%) del monto vigente del contrato. La rebaja obtenida en la renegociación deberá mantenerse durante la vigencia del contrato. Igualmente quedan obligados a propiciar la renegociación a la baja de los contratos de alquiler que se encuentran vigentes y no vencen durante este año 2021, procurando una reducción de al menos el treinta por ciento (30%) del monto vigente del contrato por la vigencia del mismo. El ahorro obtenido con la aplicación de esta disposición solo podrá ser utilizado, mediante un presupuesto extraordinario, para reemplazar la fuente de financiamiento de partidas presupuestarias vigentes y financiadas con endeudamiento público. Esta disposición también será de aplicación obligatoria para todas las entidades que reciben transferencias a través del Presupuesto de la República.

En virtud de la disminución de ingresos corrientes que viene experimentando el Gobierno de la República, a partir de la crisis sanitaria generada por la pandemia mundial atribuida al virus denominado COVID-19.

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir en cada Presupuesto Extraordinario presentado al Poder Legislativo durante el año 2021, un informe detallado sobre el resultado de esta disposición, y de igual forma deberá contemplarlo en el informe de liquidación presupuestaria."

DIPUTADO
PABLO HERIBERTO ABARCA
Fecha: 2020.10.15 14:39:17 -06'00'

RODOLFO RODRIGO PEÑA FLORES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RODOLFO RODRIGO PEÑA FLORES (FIRMA)
Fecha: 2020.10.15 15:03:07 -06'00'

MARIA INES SOLIS QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA INES SOLIS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.15 15:08:06 -06'00'